

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-019149- -00003-0000

Fecha: 2013-09-24 16:46:09
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 379 FASENACIONALII
Folios: 9

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 12.019.149
Asunto : Solicitud de patente para: **ARTÍCULO ABSORBENTE CON
PANELES LATERALES ALÁSTICOS REPUJADOS**
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Fecha de solicitud : 3 de febrero de 2012

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. 11188 notificado por fijación en lista el 2 de julio de 2013.

2. Mediante oficio No. 11188 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel: (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones.

Se han introducido las siguientes modificaciones al capítulo reivindicatorio:

- Se incluyeron en la nueva reivindicación 1 las características divulgadas en las antiguas reivindicaciones 4 y 5, las cuales fueron eliminadas.
- El término “al menos” en las antiguas reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 7 y 9 fue eliminado.
- El término “al menos” en la antigua reivindicación 3 fue reemplazado por el término “o más”. Con respecto a lo anterior se desea aclarar que el número específico de los elementos mencionados no está relacionado en lo absoluto con el concepto inventivo de la solicitud. Es requerida la presencia de uno o más de cada uno de estos elementos para que la invención cumpla con las características técnicas requeridas. Por lo tanto una limitación en cuanto al número de estos elementos dentro de la invención implicaría una limitación indebida con respecto a su alcance y facilitaría a terceros la no comisión de una infracción literal de la misma.

A manera de ejemplo, se podría definir un número entre 1 y N de ranuras repujadas; un tercero podría simplemente emplear N+1 ranuras repujadas, lo que no representaría una infracción literal de las reivindicaciones con un artículo esencialmente igual. Así, resulta necesario incluir la expresión “o más” como una manera de definir el número N tal que proteja el alcance de la invención y la proteja de posibles infractores.

Por último, una persona medianamente versada en la materia estará en capacidad de entender la expresión en cuestión y podrá reproducir inequívocamente la invención con la información proporcionada.

- Se incluyó en la nueva reivindicación 6 el rango de viscosidad del adhesivo divulgado. Así se restringe el término de acuerdo a la información soportada en el capítulo descriptivo de la solicitud. Cabe aclarar que restringir el término a un grupo de alternativas implicaría una limitación indebida del alcance de la solicitud, ya que el mismo es de uso común en el campo técnico de la invención y una persona medianamente versada en la materia es capaz de elegir un adhesivo de baja viscosidad con base en la información suministrada en la reivindicación.
- Se incluyeron en el pliego reivindicatorio nuevas reivindicaciones dependientes 4, 5, 10 y 11, que incluyen características opcionales antes incluidas en las antiguas reivindicaciones 3 y 9.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 11188, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones
- Comprobante de pago por 1 reivindicación adicional después de la décima

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-0841-313-5
GCH\GCH\ID-251875\WPC11256
No. M-2013-251875\GCH

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un artículo absorbente (10) que comprende:

- un chasis (13) que se extiende sobre un eje longitudinal (L) dicho chasis (13) tiene un eje transversal (T) que divide el artículo absorbente (10) en un primer panel de cuerpo (17) que termina en una primera región de cintura (19) y un segundo panel de cuerpo (18) que termina en una segunda región de cintura (20), dicho chasis (13) está delimitado por bordes longitudinales opuestos (21) y un primer borde transversal (22) y un segundo borde transversal (23) opuestos;
- un par de paneles laterales elásticos opuestos (27) fijados sobre dicho chasis (13) en dicha segunda región de cintura (20) de dicho segundo panel del cuerpo (18), cada panel lateral elástico (27) se extiende hacia a fuera a partir de cada borde longitudinal (21) del chasis (13), cada panel lateral elástico (27) tiene
 - una porción de extremo próximo (28) que tiene un borde próximo (29),
 - una porción de extremo distal (30) que tiene un borde distal (31), en donde dicha porción de extremo próximo (28) está fijada sobre el chasis (13),
- una lengüeta de sujeción (32) fijada adhesivamente sobre dicha porción de extremo distal (30) de cada panel lateral elástico (27), dicha lengüeta de sujeción (32) tiene una longitud (l) en la dirección transversal del artículo (10) con una anchura (w) en la dirección longitudinal del artículo (10),

caracterizado porque

dicha porción de extremo distal (30) de cada uno de dichos paneles laterales elásticos (27) está repujada en una porción de la misma que es adhesivamente unida sobre la lengüeta de sujeción respectiva (32) para formar una ranura repujada (33) que se extiende a lo largo del 100% de la anchura (w) de la lengüeta de sujeción (32) hasta el 100% de la anchura de dicha porción de extremo distal (30) de uno de dichos paneles laterales elásticos (27), donde dicha ranura repujada (33) es sustancialmente paralela a dicho borde distal (31) de dichos paneles laterales elásticos (27).

2. Un artículo absorbente (10) de conformidad con la reivindicación 1, en donde dicha ranura repujada (33) se extiende sobre aproximadamente 100% de la anchura (w) de la lengüeta de sujeción.

3. Un artículo absorbente (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicho panel lateral elástico (27) es repujado para formar dos o más ranuras repujadas (33).

4. Un artículo absorbente (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicho panel lateral elástico (27) es repujado para formar tres o más ranuras repujadas (33).

5. Un artículo absorbente (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicho panel lateral elástico (27) es repujado para formar cuatro o más ranuras repujadas (33).

6. Un artículo absorbente (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde cada lengüeta de sujeción (32) está fijada sobre una porción de dicha porción de extremo distal (30) de cada uno de dichos paneles laterales elásticos (27) por medio de un adhesivo cuya viscosidad está entre 8.000 y 2.0000 mPa·s.

7. Un artículo absorbente (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicho panel lateral elástico (27) es un laminado que comprende una película elástica y una película no tejida.

8. Un artículo absorbente (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-7, en donde dicho panel lateral elástico consiste de una capa elástica no tejida.

9. Un artículo absorbente (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicha porción de extremo próximo (28) de dicho panel lateral elástico (27) es repujada en la porción de la misma que es adhesivamente fijada sobre el chasis (13) para formar una ranura repujada (33) que se extiende entre el 30% y 100% de la anchura del borde próximo (29) del panel lateral elástico (27).

10. Un artículo absorbente (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicha porción de extremo próximo (28) de dicho panel lateral elástico (27) es repujada en la porción de la misma que es adhesivamente fijada sobre el chasis (13) para formar una ranura repujada

0

(33) que se extiende entre el 40% y el 100% de la anchura del borde próximo (29) del panel lateral elástico (27).

11. Un artículo absorbente (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicha porción de extremo próximo (28) de dicho panel lateral elástico (27) es repujada en la porción de la misma que es adhesivamente fijada sobre el chasis (13) para formar una ranura repujada (33) que se extiende entre el 60% y el 100% de la anchura del borde próximo (29) del panel lateral elástico (27).

GCH\GCH\ID-251833\WPC11256

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0094333

Bogotá D.C., Septiembre 19 de 2013 - 12:32:02

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

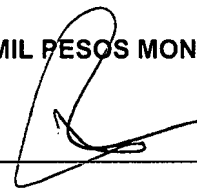
*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	189805833	19/09/2013	9.282.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	30.000.00
				\$30.000.00

SON: **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-019149- -00003-0000

Fecha: 2013-09-24 16:46:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

0020:11256-841-313-5

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Septiembre 19 de 2013 - 12:32:05